

41
no se sigue a l depositario asi lo cumple y gueloy
para dero ser cadajan cosido de quinze onzas
y diez mrs, y paguen a l dho depositario l
dho veinte y ocho dros por cada fanega y
a cada cada panadero con tres dros de ganancia
cada semana a dho porite y las dhas
ganancias empiecen a correr desde oy y para
que su conde de Sersot figure a dho con
forme a las cartas ehas corresponde a dho
perez Javi l acordaron y firmaron

Juan de Alonsom
Peñalber
Jamián Rasnoff
Antonio

Don Juan de Sersot

